Aº de 1620

ATHA-DAH-FSA-009-003-59

En la Villa de Salinas de añana a seys
dias del mes de agosto de mill y seisçientos y veinte
años estando juntos en ayuntamiento los señores justicia y
Regimiento desta villa llamados segun lo tienen de costumbre
y especialmente don diego de salinas alcalde [illegible] cortazar
[illegible] Rodrigo de [illegible] abellaneda Pedro de aguileta
Regidores gregorio durana procurador general
de la dicha villa [illegible]

Todos juntos unanimes y conformes nombraron
por mayordomo de la yglesia de Santa Maria de la villa
[illegible] de la dicha villa a juan de
[illegible] para que como tal mayordomo
pueda [illegible] los [illegible] de la dicha villa
[illegible] tiene [illegible] tubiere [illegible] en todo
[illegible] necesario. Que para todo ello y lo
[illegible] conveniente le dan y otorgan
poder [illegible] en [illegible] para que [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] de la dicha yglesia [illegible] y lo
[illegible] hazer [illegible] de quien
[illegible] y [illegible] de la dicha yglesia y [illegible]
[illegible] nombres = y mandaron que
no [illegible] que al dicho [illegible] para [illegible]
y [illegible] la pena de [illegible]
[illegible] y [illegible] de la dicha yglesia y que
se [illegible] como [illegible]
hazer [illegible]

Juan de [illegible] — Don diego de salinas — Pedro de aguileta
Abellaneda
[illegible]
[illegible]